



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0158-2024-UNAP
Iquitos, 12 de febrero de 2024**

VISTO:

El informe de avance 8 correspondiente al periodo T4-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0710-2021-UNAP, de fecha 30 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0711-2021-UNAP, del 30 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, modificado con Resolución Rectoral N° 1308-2023-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2023, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas para dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el informe del periodo 8 avance T4-2023 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de fecha 08 de febrero de 2023, se propone la actualización y aprobación de los resultados de avance 8 del periodo T4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el mismo que cuenta con la conformidad de la mencionada comisión y además, disponer la presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la gestión administrativa, económica y financiera, y debiendo cumplir con las directivas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública en los plazos previstos, y en su condición de Titular de la Entidad, es conveniente emitir el presente acto resolutivo, debiendo dar cuenta al Consejo Universitario en el marco de las atribuciones de resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, el literal c) del artículo 108° del Estatuto señala que es atribución del Consejo Universitario (...) resolver todo lo pertinente a su economía;

De conformidad con el literal c) del artículo 114° del Estatuto respecto a la atribución del rector;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los resultados de avances del periodo T4-2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0158-2024-UNAP

Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo T4-2023, por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; asimismo, confirmar, los registros contables a la comisión única de depuración y sinceramiento contable.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la presentación de esta resolución y de los resultados de avances del periodo T4-2023 a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a las partes involucradas y a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, Comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL